SUBDELEGACIÓ DEL GOVERN A BARCELONA
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BARCELONA
OFICINA D'ESTRANGERIA OFICINA DE EXTRANJERÍA

GOBIERNO DE ESPAÑA

HOJA INFORMATIVA nº 308

ANDORRANOS

Información actualizada el
22 de julio de 2014

CIUDADANOS DE NACIONALIDAD ANDORRANA.

DOCUMENTACION A APORTAR EN:

1) SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA, en el supuesto de que la entrada en España se realice para residir sin ejercer actividades lucrativas, o para trabajar por cuenta ajena o por cuenta propia (excepto en el supuesto de que pretendan ejercer profesiones liberales), o

2) AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA POR ESTUDIOS, cuando se trate de estudiantes.

- Impreso de solicitud debidamente rellenado. (por duplicado): Modelo **Ex-01**: Solicitud de Autorización de Residencia, caso de residencia no lucrativa (Marcar Casillas: INICIAL y Otros), o **Ex-03:** Solicitud de Autorización de Residencia y Trabajo cuenta ajena, caso de que trabaje por cuenta ajena o **Ex-07:** caso de que lo haga por cuenta propia (Marcar Casillas: INICIAL y Nacionales y familiares acogidos a Convenios/Acuerdos internacionales, multilaterales o bilaterales).

- Pasaporte o carta de identidad de Andorra **en vigor**. Original y copia (sin recortar). En el supuesto de que dicho documento de identidad o pasaporte esté caducado, deberá aportar copia de éste y de la solicitud de renovación.

- Tres (3) fotografías tamaño carnet, de frente, con fondo blanco (no válidas fotocopias).

- Información sobre la acreditación del domicilio actual: Si Vd. consiente la comprobación de sus datos de domicilio a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y Residencia, marcando la casilla "**SÍ**" del impreso de solicitud, no deberá aportar ninguna documentación relativa a su empadronamiento. Si no marca la indicada casilla deberá presentar volante de empadronamiento actual.

Además de la documentación básica señalada anteriormente, deberá aportar (según corresponda), la siguiente:

CUENTA AJENA:

- Contrato de trabajo firmado por el empleador y el trabajador y de duración igual o superior a un año.

CUENTA PROPIA:

1) Relación de las **autorizaciones o licencias** que se exijan para la instalación, apertura o situación en la que se encuentre los trámites para su consecución, incluyendo, en su caso, las certificaciones de solicitud ante los organismos correspondientes.

2) **Copia** de la documentación que acredite poseer la **capacitación** y, en su caso, la cualificación profesional legalmente exigida para el ejercicio de la profesión.

3) Acreditación de que se cuenta con **inversión económica** suficiente, o compromiso de apoyo por parte de instituciones financieras u otras.

4) **Proyecto de establecimiento** o actividad a realizar, con indicación de la inversión prevista, su rentabilidad esperada y, en su caso, puestos de trabajo cuya creación se prevea.

A título de ejemplo y con independencia de su justificación mediante otros medios admisibles en Derecho, los apartados **2, 3 y 4** pueden ser acreditados por el **informe de valoración** emitido por una de las siguientes organizaciones:

Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos **(UPTA**)
Confederación Intersectorial de Autónomos del Estado Español (**CIAE**)
Organización de Profesionales y Autónomos (**OPA**)
Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores **(UATAE)**
Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos **(ATA)**

RENTISTAS O PENSIONISTAS:

- Seguro de enfermedad público (Seguridad Social) o privado especificando la cobertura en España y el tiempo contratado (póliza y recibo del último pago). Original y copia.
- Medios económicos:

- en una cantidad que represente el **100% del IPREM** (532,51 euros en el año 2014).
- para **unidades familiares** que incluyan **dos miembros** (solicitante y cónyuge) se exige una cantidad **mensual** del 150 % del IPREM, que el año 2014 asciende a **799** euros.

Forma de acreditación: mediante certificado de saldo bancario actual por el citado importe o documentación demostrativa de que se recibirá dicha cantidad a lo largo del año, o alternativamente, **justificante acreditativo de la pensión,** acreditado mediante notificación de Revalorización del año en curso (expedido por el I.N.S.S.), o certificado bancario de que se percibe la pensión. Original y copia.

ESTUDIANTES:

- Impreso oficial de solicitud modelo **Ex-00: (Prórroga de Estancia para investigación y estudios)**, debidamente rellenado (por duplicado).
- Matrícula de estudios correspondiente a un Centro Oficial o reconocido. Original y copia.
- Beca oficial o acreditación de medios económicos de acuerdo con las siguientes cuantías:

  - Para **su sostenimiento, mensualmente,** el 100 % del IPREM, que el **año 2014** asciende a **532,51** euros.
  - Para el sostenimiento de **sus familiares, mensualmente**, el 75% del IPREM para el primer familiar (**399,38 euros**) y el 50% del IPREM para cada una de las restantes personas (**266,26 euros**).

… / …

- Forma de acreditación: mediante certificado de saldo bancario actual por el citado importe o demostrativo de que se recibirá a lo largo del año. Original y copia.
- Seguro de enfermedad público (Seguridad Social) o privado especificando la cobertura en España y el tiempo contratado (póliza y recibo del último pago). Original y copia.

Nota: Caso de familiares de estudiantes, únicamente se podrán reagrupar el cónyuge y los descendientes dependientes.

FAMILIARES (DEPENDIENTES) DE NACIONALIDAD ANDORRANA:

- Documento acreditativo del vínculo de parentesco legalizado. Original y copia.
- Seguro de enfermedad público (Seguridad Social) o privado especificando la cobertura en España y el tiempo contratado (póliza y recibo del último pago). Original y copia.
- Carta de responsabilidad económica (sólo para ascendientes o descendientes mayores de 21 años).

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- Personalmente por el solicitante, cualquier día laborable, de lunes a jueves, ininterrumpidamente, de 9:00h. a 17:30h., o viernes, de 9:00h. a 14:00h, directamente, (sin cita previa), en Carrer de Múrcia, 42, 08027, BARCELONA.
- Horario de verano: De 16 de junio a 15 de septiembre, días laborables, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- El impreso oficial de solicitud, que es gratuito, está disponible en los sitios web de información de internet (www.seap.minhap.es, http://extranjeros.empleo.gob.es), pudiendo ser reproducido por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc...).